

# BHR MÉXICO

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



CONOCE LOS **CRITERIOS  
JURISDICCIONALES**  
RELEVANTES PUBLICADOS  
EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE**  
**DE 2022**



**SFAI**

SANTA FE  
ASSOCIATES  
INTERNATIONAL

## Estimados Clientes, Amigos y Colegas.

El pasado **30 de septiembre de 2022**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó a través del portal del Semanario Judicial de la Federación un total de 02 Jurisprudencias y 12 Tesis Aisladas.

Sobre el particular, las áreas jurídicas en BHR México realizamos un análisis y selección de aquellos criterios jurisdiccionales que bajo nuestra óptica pudieran ser de interés y relevancia para ustedes, ya sea durante la operación diaria de sus empresas o para la correcta toma de decisiones.

Si alguno de los aquí seleccionados les genera alguna duda, inquietud o deseen formular alguna consulta respecto de algún tema análogo, estamos a sus órdenes para aclarar o ahondar sobre los mismos o algún otro punto en específico.

Clave de Tesis	Tipo	Rubro
Tesis: XI.1º.A.T.3 A (11ª)	Tesis Aislada (Constitucional)	<b>Concurso mercantil.</b> El requisito de anexar a la solicitud de la declaración relativa los estados financieros certificados por contador público autorizado por el servicio de administración tributaria (sat), es exigible sólo para aquellas empresas que tengan la obligación de auditarse.
Tesis: PCI.A.J/17A (11a.)	Tesis Aislada (Constitucional)	<b>Personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos. la regla 3.10.11.,</b> cuarto párrafo, de la resolución miscelánea fiscal para 2019, al prever que deben presentar los "informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017", aun cuando no los hayan recibido, viola el principio de subordinación jerárquica, al imponer una obligación no prevista en el artículo 82, fracción vi, de la ley del impuesto sobre la renta.

Finalmente, se les hace de su conocimiento que acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo General número 19/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se regula la difusión del Semanario Judicial de la Federación vía electrónica, a través de la página de Internet de ese Alto Tribunal, se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, en este caso, **las tesis Jurisprudenciales difundidas a través del presente, se consideran obligatorias a partir del lunes 03 de octubre de 2022.**